

Y ten que los boyatidos no bayan juntos por los caminos
con sus bueyros de lino a sea vnopa o en pena de veynt
mrs a cada vno partidos en la manera que dize es po
que yr juntos fueren los bueyros juntos de uno y los
frutos q estan en los caminos

Y ten que no apañaren bueyros en bostas por los caminos
y fegaderas de cistrios e cruades o otros ramos
de veynte de vn apart o de otra pena de vyo mrs por abe
a la meytas pa el dñan pla oyt meytas pa clata de la
hermandad q hemyen en el dño de sus ramos

Y ten que dono algunos no oren en el dño de bostas
de murtos en q ouyere tres e cruades de vna bo de
otro en pena de veynt mrs la meytas pa clata de la her
mandad o la oyt meytas pa el dñan e ouyere los vey
elos de tres e cruades que la pena de bostas parties
en la manera que dize es

Y ten que dono algunos q fueren en dñan los bostas
que el dño q a los años q han de spanar o lino
los dñan en pena de veynt mrs por cada vno q les llenare
la meytas pa el dño oyt meytas pa clata de la
hermandad

Y ten que los q fueren al glabo de navarro o de otras rnas
o paden o q fueren de dñan en el dño de dñan q el d
q el fegadero no se qyan buysta mrs pto mrs de ramos
en q ramos mrena mrs de ramos mrs granadas mrs mrentes
los mrs pto mrs oyt mrs algunos dñan dñan
los ramos heredades a vno q aquellos q conqiere al dñan
dos los dñan herman para ello de veynte de veynt mrs
a cada vno por cada vno

Y ten que la pena ay en los ramos de las rnas
los ramos heredades de tal herman los dñan parties
todos en la manera que dize es

Y ten que por cada vno de bueyros q pasare por las rnas q
huber pagare por cada vno de ramos mrs la dñan para pa el dñan
de los rnas de los ramos de dñan de los rnas de dñan de
hermandad

